



Asamblea General

Distr. limitada
10 de octubre de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones

Primera Comisión

Tema 99 y) del programa

Desarme general y completo: Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok)

Indonesia* y México: proyecto de resolución

Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok)

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [66/43](#), de 2 de diciembre de 2011, [68/49](#), de 5 de diciembre de 2013, y [70/60](#), de 7 de diciembre de 2015, tituladas “Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok)”,

Acogiendo con beneplácito el deseo de los Estados de Asia Sudoriental de mantener la paz y la estabilidad en la región en aras de la coexistencia pacífica y la cooperación y el entendimiento mutuos,

Observando la entrada en vigor, el 15 de diciembre de 2008, de la Carta de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental¹, en la que, entre otras cosas, se declara que uno de los propósitos de la Asociación es mantener Asia Sudoriental como zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción masiva,

Acogiendo con beneplácito la organización por Indonesia de la Tercera Conferencia de los Estados Partes y Signatarios de los Tratados que Establecen Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia el 24 de abril de 2015 y alentando la convocatoria de la Cuarta Conferencia de los Estados Partes y Signatarios de los Tratados que Establecen Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia, en consonancia con su resolución [73/71](#), de 5 de diciembre de 2018, y con su decisión [74/549](#), de 13 de abril de 2020, y su decisión [75/575](#), de 29 de julio de 2021,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y de los Estados partes en el Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok).

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2624, núm. 46745.



Reafirmando su convicción de que las zonas libres de armas nucleares, establecidas, según corresponda, sobre la base de arreglos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate y de conformidad con las directrices de 1999 de la Comisión de Desarme², cumplen una importante función en el fortalecimiento del régimen de no proliferación, en el empeño por lograr los objetivos del desarme nuclear y en la extensión de las áreas del mundo libres de armas nucleares y, con particular referencia a las responsabilidades de los Estados poseedores de armas nucleares, exhortando a todos los Estados a que procuren lograr un mundo más seguro para todos y la paz y la seguridad en un mundo sin armas nucleares, de forma que se promueva la estabilidad internacional y sobre la base del principio de seguridad sin menoscabo para todos,

Convencida de que el establecimiento de una Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental, componente esencial de la Declaración sobre la Zona de Paz, Libertad y Neutralidad, firmada en Kuala Lumpur el 27 de noviembre de 1971, contribuirá a reforzar la seguridad de los Estados dentro de la Zona y a promover la paz y la seguridad internacionales en su conjunto,

Observando que el 27 de marzo de 1997 entró en vigor el Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental³ y que en 2023 se celebró el 26º aniversario de su entrada en vigor,

Acogiendo con beneplácito la reafirmación de los Estados de Asia Sudoriental de que la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental seguirá desempeñando un papel primordial en la adopción de medidas para el fomento de la confianza, la diplomacia preventiva y los enfoques para la solución de conflictos, reafirmación consagrada en la Segunda Declaración de Concordia de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (Bali II)⁴,

Expresando preocupación por la menor dedicación y cooperación que suscitan los mecanismos mundiales de no proliferación, control de armamentos y desarme y exhortando a los países, en especial a los Estados poseedores de armas nucleares, a que cumplan plenamente los compromisos que han contraído en virtud de esos mecanismos, en particular el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares⁵,

Acogiendo con beneplácito la presentación de los memorandos sobre las actividades⁶ relativas al Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental como documentos de antecedentes para las Conferencias de las Partes Novena y Décima encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares,

Reafirmando el derecho inalienable de todas las partes en el Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación y de conformidad con lo dispuesto en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares,

Reconociendo que, al firmar y ratificar los protocolos pertinentes de los tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares, los Estados poseedores de armas nucleares contraerían compromisos individuales jurídicamente vinculantes de

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 42 (A/54/42), anexo I, secc. C.*

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1981, núm. 33873.

⁴ [A/58/548](#), anexo I.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 729, núm. 10485.

⁶ [NPT/CONF.2020/16](#) y [NPT/CONF.2015/23](#).

respetar el estatuto de esas zonas y de no utilizar ni amenazar con utilizar armas nucleares contra los Estados partes en esos tratados,

Recordando el comunicado conjunto de la 56ª reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, celebrada en Yakarta los días 11 y 12 de julio de 2023,

Recordando también los principios y las normas aplicables del derecho internacional referentes a la libertad de la alta mar y los derechos de paso inocente, de paso por las vías marítimas archipelágicas o de paso en tránsito de buques y aeronaves, en particular los consagrados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar⁷,

1. *Acoge con beneplácito* la determinación y los esfuerzos de la Comisión para la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental de intensificar y reforzar aún más la aplicación del Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok) mediante la ejecución del Plan de Acción para Reforzar la Aplicación del Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (2023-2027), aprobado en Phnom Penh en 2022, en el que se renueva el compromiso y se hace mayor hincapié en las medidas concretas, y la decisión del Consejo de la Comunidad Política y de Seguridad de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, establecido en virtud de la Carta de la Asociación, de dar prioridad a la ejecución del referido Plan de Acción;

2. *Reconoce* la intención de los Estados partes en el Tratado de Bangkok de seguir estudiando la posibilidad de permitir que los Estados poseedores de armas nucleares que deseen firmar y ratificar el Protocolo del Tratado de Bangkok sin reservas y ofrezcan previamente garantías formales de ese compromiso por escrito procedan a firmarlo y de dar la bienvenida a todos los Estados poseedores de armas nucleares que estén dispuestos a hacer lo propio, y el compromiso de los Estados partes en el Tratado de Bangkok de procurar continuamente la colaboración de todos los Estados poseedores de armas nucleares, incluidos los que tienen reservas, y de intensificar los esfuerzos de todas las partes para resolver todas las cuestiones pendientes de conformidad con los objetivos y principios del Tratado de Bangkok;

3. *Subraya* el valor de promover e implementar nuevas formas de cooperación entre los Estados partes en tratados relativos a las zonas libres de armas nucleares y sus protocolos, con miras a fortalecer el régimen de no proliferación y contribuir al logro del objetivo del desarme nuclear;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Tratado sobre la zona libre de armas nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok)”.

⁷ *Ibid.*, vol. 1834, núm. 31363.